

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 155-2016-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 22 de Diciembre del 2016.



VISTO: El Informe N° 331-GAF-EPS ILO S.A. mediante el cual el Gerente Administrativo Financiero, solicita se apruebe la Modificación de la Directiva N° 004-2016-GG-EPS ILO S.A. “Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios por montos inferiores o iguales a ocho Unidades Impositivas Tributarias”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Directorio N° 007-2015-PD-EPS ILO S.A., se aprobó el Reordenamiento de los Documentos Normativos de Gestión Institucional de la EPS ILO S.A.: Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro Orgánico de Puestos, Cuadro para Asignación de Personal y Manual de Organización y Funciones, cuya vigencia se dio a partir del 01 de enero del 2016;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 126-2016-GG-EPS ILO S.A. se aprueba la Directiva N° 004-2016-GG-EPS ILO S.A. “Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios por montos inferiores o iguales a ocho Unidades Impositivas Tributarias”, que se encuentra bajo el ámbito de aplicación del inciso a) del artículo 5° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; y con el informe de los vistos, el Gerente Administrativo Financiero señala que ha observado algunos vacíos en ciertos procedimientos y algunas debilidades que merecen modificar la mencionada Directiva; por lo que solicita que se incluya en la Directiva la IX Disposición Final y se modifique el numeral 6. inciso b) respecto al monto del bien o servicio para la elaboración del Contrato el que se modificará de S/3,000.00 a tres (3) UITs; y el numeral 2 inciso b) en el que deben quedar sin efecto el anexo 4 y Anexo 5 e incluirse el Anexo 4 – Declaración Jurada de Ausencia de Incompatibilidad, modificándose la numeración del Anexo 6 por Anexo 5, para su aprobación;

Que, en dicho contexto resulta necesario contar con una herramienta de gestión actualizada que regule los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios que se encuentren bajo el ámbito de aplicación del inciso a) del artículo 5 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la EPS ILO S.A.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Modificación del numeral 2 literal b), numeral 6 literal b) de la Directiva N° 004-2016-GG-EPS ILO S.A. “Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios por montos inferiores o iguales a ocho Unidades Impositivas Tributarias”, según lo siguiente:

PROCEDIMIENTO

2 Elaboración de cuadro comparativo

(...)

b) Remitir a los proveedores los formatos de declaración jurada siguientes:

- Declaración Jurada de veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento - **Anexo 1.**
- Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas - **Anexo 2** y Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia - **Anexo 3.**
- Declaración Jurada de Ausencia de Incompatibilidad - **Anexo 4.**

(...)

6 Emisión de Orden de Compra u Orden de Servicio

(...)

- b) En caso que el monto total de la orden de compra y orden de servicio exceda de las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias-UIT, deberá remitirse el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Legal, para la elaboración del Contrato formal correspondiente y ser devuelta en su integridad a la División de Logística y Servicios Generales. Asimismo, en caso que la adquisición del bien tenga entregas parciales y la prestación del servicio abarque más de un mes y cuyo monto total exceda de un (01) Unidad Impositiva Tributaria, también deberá tener un contrato formal, debiendo ser remitido por la División de Logística y Servicios Generales a la Oficina de Asesoría Legal y posteriormente devuelta.

(...)

SEGUNDO: APROBAR la inclusión del Ítem IX Disposiciones Finales en la Directiva N° 004-2016-GG-EPS ILO S.A. "Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios por montos inferiores o iguales a ocho Unidades Impositivas Tributarias", según lo siguiente:

IX DISPOSICIONES FINALES

- 9.1. Las contrataciones que se realicen bajo el supuesto del literal a) del artículo 5 de la Ley, les aplica la obligación de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el registro que corresponda, salvo en aquellas contrataciones con montos iguales o menores a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT).
- 9.2. La División de Logística y Servicios Generales de la EPS ILO S.A. deberá registrar y publicar en el SEACE la información de sus contrataciones cuyos montos sean de una (1) a ocho (8) UIT, que hubieran realizado durante el mes, contando para ello con un plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente.
- 9.3. En la Etapa de compromiso la Oficina de Planeamiento (Especialista Racionalización y Ejecución Presupuestal) afectará a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial (pudiendo ser: orden de compra u orden de servicio, factura o conformidad del servicio).
- 9.4. En el caso de los servicios por honorarios el expediente administrativo deberá contener el Informe correspondiente a la prestación del servicio, sobre las actividades realizadas.
- 9.5. Para la suscripción formal del contrato de ser el caso, la División de Logística deberá solicitar al proveedor lo siguiente:
- Copia DNI del Representante legal o Vigencia de Poder
 - Ficha RUC
 - Declaración Jurada de Ausencia de Incompatibilidad – **Anexo 4**
 - Otros de ser el caso.
- 9.6. En casos de emergencia y por excepción la Gerencia General autorizará la contratación de los bienes y servicios en forma directa sin considerar el procedimiento establecido en la presente

E.P.S.

ILO



ENTIDAD
PRESTADORA DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO ILO S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 155-2016-GG-EPS ILO S.A.

Directiva, para ello, el área usuaria coordinará con su Gerencia de Línea, la Gerencia General, Gerencia Administrativa Financiera y las demás dependencias involucradas.

TERCERO: APROBAR el Texto Final de la Directiva N° 004-2016-GG-EPS ILO S.A. "Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios por montos inferiores o iguales a ocho Unidades Impositivas Tributarias", que con IX ítems, y Anexos Nos. 1, 2, 3, 4 y 5, forman parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO: Dejar sin efecto la Resolución N° 126-2016-GG-EPS ILO S.A. y toda disposición que oponga a la presente Resolución.

QUINTO: DISPONER que la Gerencia Administrativa Financiera haga extensivo la presente Directiva, la cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

E.P.S. ILO S.A.
Ing. Edgar Medina Durand
GERENTE GENERAL